



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. MODALIDAD B: AYUDAS PARA PROYECTOS DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES (PROCEDIMIENTO I)**

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para la realización de proyectos de investigación. Modalidad B: Ayudas para Proyectos de Equipos de Investigación Emergentes (Procedimiento I), se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

**HECHOS**

- 1.- En fecha 26 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se incluye una partida para la subvención de este tipo de actividades.
- 2.- En fecha 27 de junio de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas para la realización de proyectos de investigación. Modalidad B: Ayudas para Proyectos de Equipos de Investigación Emergentes (Procedimiento I), aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 12 de junio de 2018.
- 3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, por un importe total de ciento cincuenta y siete mil quinientos euros (157.500 €).
- 4.- Se presentan 43 solicitudes que obran en el expediente.
- 5.- Con fecha 3 de octubre de 2018 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 33 solicitudes admitidas al proceso de valoración y 10 excluidas.
- 6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado duodécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 3 de octubre de 2018, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:
  - a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
  - b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



7.- En fecha 4 de octubre de 2018 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Tras esta publicación no se produce ninguna alegación. Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 24 de octubre de 2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública ayudas para la realización de proyectos de investigación. Modalidad B: Ayudas para Proyectos de Equipos de Investigación Emergentes (Procedimiento I), el Vicerrector de Investigación acuerda elevar al Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 33 ayudas que figuran en el anexo I, por un importe total de 157.497 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto de 2018.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2018 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».





En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

## RESUELVO

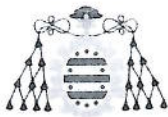
Primero.- Conceder 33 ayudas para la realización de proyectos de investigación. Modalidad A: Ayudas para la realización de proyectos de investigación. Modalidad B: Ayudas para Proyectos de Equipos de Investigación Emergentes (Procedimiento I), relacionados en el anexo I, por importe total de 157.497 €.

Segundo.- Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimosexto de la convocatoria que a continuación se señalan:

- El plazo de realización de la actividad será desde el 1 de enero hasta el 16 de noviembre de 2018, ambos inclusive, considerando como gastos elegibles los efectuados durante el período indicado.
- Se admitirán los justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2018.
- Las facturas deberán ser originales, a nombre de la Universidad de Oviedo y debidamente conformadas. Se realizará pago directo de facturas y justificantes de gasto en ejecución presupuestaria.
- Como documentación justificativa, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en el Servicio de Investigación, una memoria de las actividades realizadas. Dicha memoria debe incluir una justificación de los gastos realizados, y una descripción de los principales resultados obtenidos. La fecha límite para la presentación de esta documentación es el 23 de noviembre de 2018.
- La ejecución económica del proyecto deberá ajustarse al presupuesto indicado en la solicitud. En el caso de que se produzcan modificaciones respecto al presupuesto propuesto en la memoria de la solicitud, el investigador deberá, con carácter previo, solicitar dicho cambio que deberá ser autorizado por el órgano concedente e indicar claramente en la memoria referida en el apartado anterior, las razones de estas desviaciones, explicándolas en función de los objetivos científicos a cubrir.

Tercero. – Además de las obligaciones, los beneficiarios de esta ayuda estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponda a la intervención de la Universidad de Oviedo.



- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/-/programa-de-apoyo-y-promocion-de-la-investigacion-2018>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto. – Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 24 de octubre de 2018

EL VICERRECTOR,



Fdo.: José Ramón Obeso Suárez



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

| ORDEN | DNI       | PUNTUACIÓN MEDIA | CUANTIA SOLICITADA | AYUDA CONCEDIDA |
|-------|-----------|------------------|--------------------|-----------------|
| 1     | 76948031J | 95               | 6.000 €            | 5.947 €         |
| 2     | 10874867F | 94               | 6.000 €            | 5.885 €         |
| 3     | 11443565F | 94               | 6.000 €            | 5.885 €         |
| 4     | 52616038L | 93               | 6.000 €            | 5.823 €         |
| 5     | 09436987H | 93               | 5.900 €            | 5.726 €         |
| 6     | 09357414W | 89,5             | 6.000 €            | 5.605 €         |
| 7     | 11430149T | 88               | 5.600 €            | 5.144 €         |
| 8     | 71654762X | 87,5             | 6.000 €            | 5.480 €         |
| 9     | 72137256X | 87               | 6.000 €            | 5.449 €         |
| 10    | 76957065P | 87               | 5.034 €            | 4.572 €         |
| 11    | 21647371R | 86               | 6.000 €            | 5.386 €         |
| 12    | 53536467B | 86               | 6.000 €            | 5.386 €         |
| 13    | 11373074B | 85               | 6.000 €            | 5.324 €         |
| 14    | 20190928X | 85               | 6.000 €            | 5.324 €         |
| 15    | 45430306Q | 85               | 6.000 €            | 5.324 €         |
| 16    | 33327250C | 84,5             | 6.000 €            | 5.293 €         |
| 17    | 53528696Z | 83               | 6.000 €            | 5.199 €         |
| 18    | 09402045J | 82               | 6.000 €            | 5.137 €         |
| 19    | 09438088S | 78               | 6.000 €            | 4.888 €         |
| 20    | 03128841J | 75               | 6.000 €            | 4.701 €         |



|    |           |      |            |         |
|----|-----------|------|------------|---------|
| 21 | 09409833G | 75   | 6.000,00 € | 4.701 € |
| 22 | 50060796P | 71,5 | 6.000 €    | 4.483 € |
| 23 | 13983359A | 71   | 5.995,00 € | 4.448 € |
| 24 | 11396172V | 71   | 4.000 €    | 2.968 € |
| 25 | 76951724A | 71   | 6.000 €    | 4.452 € |
| 26 | 10881417W | 70   | 6.000 €    | 4.390 € |
| 27 | 71633203W | 70   | 6.000 €    | 4.390 € |
| 28 | 72568896D | 70   | 4.800 €    | 3.512 € |
| 29 | 09436711H | 65   | 3.000 €    | 2.039 € |
| 30 | 10823045G | 65   | 6.000 €    | 4.079 € |
| 31 | 32866505B | 60   | 6.000 €    | 3.768 € |
| 32 | 71656886H | 58   | 6.000 €    | 3.643 € |
| 33 | X6076633X | 50   | 6.000 €    | 3.146 € |

Oviedo, a 24 de octubre de 2018

EL VICERRECTOR,



Edo.: José Ramón Obeso Suárez